

Toluca de Lerdo, México, veintisiete de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexo, promovidos, por María Elizabeth Millán García, por su propio derecho y ostentándose como diputada local electa de Morena, mediante el cual solicita copias simples de documentación relativa al expediente de referencia.

Vistos el escrito y anexo de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I y IV, y 428 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

- I. Se tiene por presentada a María Elizabeth Millán García, en los términos que lo hace para los efectos legales a que haya lugar.
- II. Toda vez que la promovente no es parte en el Juicio Ciudadano Local en el que se actúa, no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado.

**Notifíquese este proveído por estrados.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENZUELA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN